NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA	Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
EXPEDIENTE	95/2025
ASUNTO	Autorización demanial. Nave Singer (33241 y 34218)

La Delegada de Patrimonio, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 4 de octubre de 2024, ha adoptado la Resolución nº 3188, de 02/05/2025, del siguiente tenor literal:

"La productora tiene autorizado el uso de este espacio hasta el 30/04/2025, por Resolución de la Delegada de Patrimonio nº 1721, de 06/03/2025, en el que se otorgaba autorización hasta el 31/03/2025, y acuerdo de Junta de Gobierno de 28/03/2025, de ampliación hasta el 30/04/2025.

La entidad justifica su nueva solicitud de ampliación de plazo en la necesidad de terminar de forma efectiva el rodaje de la última fase del proyecto, dado la disponibilidad del equipo técnico. La solicitud viene acompañada de documentación ya presentada anteriormente, tales como póliza de seguro, escritura de constitución e información del proyecto.

El expediente se tramita con carácter urgente, debido al periodo de uso del inmueble que ha sido solicitado por la interesada.

Por lo expuesto, a la vista del informe del Servicio de Patrimonio de 28/04/2025, en uso de la competencia delegada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 04 de octubre de 2024, con relación a los asuntos competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia que no puedan posponerse a la celebración de ésta, ***RESUELVO:***

PRIMERO*.- Autorizar a La Zanfoña Producciones S.L. la ocupación temporal del inmueble de dominio público denominado "Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)" (GPA-33241 y 34218), sito en calle Lumbreras, nº 25, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 15 de mayo de 2025, en las siguientes condiciones:*

- *La autorización se concede para uso temporal del edificio, y para llevar a cabo las actividades reseñadas relativas a la postproducción de la obra "Cuántica Rave".*
- *La entidad autorizada deberá suscribir los seguros y licencias que pudieran ser necesarias para su uso.*

Código Seguro De Verificación	Sq3x1Pjw8r/fDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbrera Guil	Firmado	05/05/2025 11:51:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sq3x1Pjw8r/fDvU6o3uOVw==		

- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de deterioro que se pudieran producir con el uso autorizado, y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *Se deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento, y al personal autorizado por aquel, para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.*
- *Las llaves del Local se deberán entregar en la sede del Servicio de Patrimonio Municipal, calle Santander 11-13, el mismo día de finalización de la autorización o el día siguiente al vencimiento.*

***SEGUNDO**.- Notificar la resolución a la interesada.*

***TERCERO**.- Dar cuenta de la Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en la primera sesión que celebre*".

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
El Secretario General
P.D.
La Jefa de Servicio de Patrimonio
Fdo: Isabel Cumbrera Guil.

SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	Sq3x1Pjw8r/fDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbrera Guil	Firmado	05/05/2025 11:51:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sq3x1Pjw8r/fDvU6o3uOVw==		